



Bruselas, 18 de noviembre de 2020
(OR. en)

13114/20

**Expediente interinstitucional:
2019/0188 (COD)**

**VOTE 61
INF 195
PUBLIC 77
CODEC 1180**

NOTA

Asunto: – Resultado de la votación
– DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión n.º 573/2014/UE sobre una mayor cooperación entre los servicios públicos de empleo (SPE)
= Adopción del acto legislativo
= Resultado del procedimiento escrito finalizado el 18 de noviembre de 2020

El resultado de la votación sobre el acto legislativo de referencia figura en el anexo 1 de la presente nota.

Documento de referencia

PE-CONS 40/20

Fecha de la decisión de aplicar el procedimiento escrito tomada por el Coreper
(1.ª parte): 11.11.2020

Las declaraciones o explicaciones de voto figuran en el anexo 2 de la presente nota.



General Secretariat of the Council

Institution: Council of the European Union
 Session:
 Configuration:
 Item: 2019/0188(COD) (Document: 40/20)
 Voting Rule: qualified majority
 Subject: DECISION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL amending Decision No 573/2014/EU on enhanced cooperation between Public Employment Services (PES)

Vote	Members	Population (%)
Yes	26	97,82%
No	1	2,18%
Abstain	0	0%
Not participating	0	
Total	27	

Sitting date: 18/11/2020

Final result



Member State	Weighting	Vote	Member State	Weighting	Vote
BELGIQUE/BELGIË	2,56		LIETUVA	0,62	
БЪЛГАРИЯ	1,56		LUXEMBOURG	0,14	
ČESKÁ REPUBLIKA	2,35		MAGYARORSZÁG	2,18	
DANMARK	1,30		MALTA	0,11	
DEUTSCHLAND	18,54		NEDERLAND	3,89	
EESTI	0,30		ÖSTERREICH	1,98	
ÉIRE/IRELAND	1,10		POLSKA	8,49	
ΕΛΛΑΔΑ	2,40		PORTUGAL	2,30	
ESPAÑA	10,49		ROMÂNIA	4,34	
FRANCE	14,98		SLOVENIJA	0,47	
HRVATSKA	0,91		SLOVENSKO	1,22	
ITALIA	13,65		SUOMI/FINLAND	1,23	
ΚΥΠΡΟΣ	0,20		SVERIGE	2,29	
LATVIJA	0,43				

* When acting on a proposal from the Commission or the High Representative, qualified majority is reached if at least 55 % of members vote in favour (15 MS) accounting for at least 65% of the population

For information: <http://www.consilium.europa.eu/public-vote>

Declaración de Hungría

«Hungría mantiene su adhesión a sus compromisos en el ámbito de los derechos humanos, entre ellos la protección y la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres.

Hungría reconoce y promueve la igualdad entre mujeres y hombres de conformidad con la Ley Fundamental de Hungría, los principios y valores de la Unión Europea, así como los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. Además, la igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. De acuerdo con estos y con su legislación nacional, Hungría interpreta el concepto de “género” como una referencia al sexo y el concepto de “igualdad de género” como una referencia a la igualdad entre hombres y mujeres.

Hungría señala que la expresión “todos los géneros” carece de definición a escala internacional, también dentro de la Unión Europea. Por consiguiente, Hungría no está en condiciones de apoyar el texto.»
